

DECRETO ALCALDICIO N° 003721

Casablanca, 13 DIC. 2012



1. La necesidad de contar con el Servicio de Guardias para Expo Segundo Ciclo de Talleres del Centro Cultural.
2. Lo solicitado por el Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don MAURICIO DANTE CHAMBLAS MARCOTTI, cédula de identidad N°12.507.104-K, para prestar servicio de guardia de seguridad para expo del segundo ciclo de talleres del Centro Cultural de Casablanca, por la suma única y total de \$80.000.- más impuesto.
- II.- La encargada del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 ítem 08 Asignación 002 "Servicios de Vigilancia" de programas Culturales, del Presupuesto Municipal Vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**PAONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

**Distribución:**

- Alcaldía
- C. Cultural
- Jurídico

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 13 de Diciembre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 15.419.556-4, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don MAURICIO DANTE CHAMBLAS MARCOTTI, cédula de identidad N° 12.507.104-K domiciliado en Los Jazmines 876, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador Servicio de Guardia de Seguridad para Expo Segundo Ciclo de Talleres del Centro Cultural a realizarse en Patio de Luz del Centro Cultural entre los días 13 y 15 de Diciembre.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador al prestador la suma única y total de \$ 80.000.- más impuesto, pagaderos previa visación de la Dirección del Centro Cultural.

**TERCERO:** La prestación se realizará en los horarios y fechas previamente acordado entre el prestador y la encargada de la Dirección del Centro Cultural.

**CUARTO:** La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO:** La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

**OCTAVO** La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca que consta de Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

**NOVENO** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
MAURICIO CHAMBLAS MARCOTTI



  
RODRIGO MARTINEZ ROCA  
ALCALDE DE CASABLANCA